



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 078 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 24 MAYO 2019

VISTO, el Escrito N° 2026, de fecha 28 de diciembre del 2018, por el cual el Sr. Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo, identificado con DNI N° 02699351, representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LOS TALLANES S.R.L., solicita la evaluación y aprobación del **Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos**, ubicado en la Carretera Piura-Catacaos, Km. 9, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 034-2019-GRP-DREM-OZMBD-PDQM, de fecha 05 de abril de 2019;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo N° 039-2014-EM), con el objetivo de normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible;

Que, el primer párrafo del artículo 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, dispone que en los casos que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las actividades de hidrocarburos con certificación ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, corresponde la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio, en el cual el titular deberá sustentar ante la autoridad ambiental competente que se encuentra ante alguno de los supuestos previstos en la citada norma, antes de su implementación;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por cual el Sr. Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo, identificado con DNI N° 02699351, representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LOS TALLANES S.R.L., a través del escrito con fecha de registro N° 2026, de fecha 28 de diciembre de 2018, se emite el Informe Técnico Legal N° 034-2019-GRP-DREM-OZMBD-PDQM, de fecha 05 de abril de 2019, en el cual se concluyó que el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 079 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos, por lo que, corresponde declarar la conformidad del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y en la Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LOS TALLANES S.R.L., presentado por la Sr. Manuel Humberto Sandoval Valdiviezo, identificado con DNI N° 02699351, ubicado en la Carretera Piura-Catacaos Km. 9, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señaladas en el Informe Técnico Legal N° 034-2019-GRP-DREM-OZMBD-PDQM, de fecha 05 de abril de 2019, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- La empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LOS TALLANES S.R.L., se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, en el Informe de Evaluación, así como con los compromisos asumidos a través del escrito presentado durante la evaluación.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 078 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

ARTÍCULO 3°.- La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO 4°.- Remitir a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LOS TALLANES S.R.L., copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que sustenta la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que sustenta la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energías y Minas - GRDE

Abog. PERCY FIENAS AQUINO
Director Regional